



Bogotá D. C., dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00216-00
Demandantes	Aldemar Marín Mape y otros
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Aprueba liquidación de costas y ordena remitir expediente

1. ANTECEDENTES

La Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá y la Secretaría, realizaron respectivamente la liquidación de remanentes y la liquidación de costas.

2. CONSIDERACIONES

Confrontada la liquidación de remanentes obrante a folio 237 con expediente, pudo constatar que se presentan inconsistencias en tanto se están descontando \$3.000 por concepto de fotocopiado \$6.000 por concepto de arancel telegrama, citándose el mismo folio, al tiempo que no se tuvieron en cuenta los pagos visibles a folios 233 y 234 mediante operaciones 15514459 y 15514479 por valor de \$6.000 cada una.

Por tal motivo, es necesario que la citada oficina rectifique dicha liquidación.

Finalmente, la Secretaría del Despacho realizó la liquidación de costas¹, la cual se constató como conforme los parámetros que establece el Artículo 366 del Código General del Proceso razón por la cual se impartirá su aprobación.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, visible a folio 239.

SEGUNDO: Enviar el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D.C. para la rectificación de la liquidación de remanentes, para lo cual deberá tener en cuenta las consideraciones de la parte motiva de la presente providencia.

Para la citada corrección se le concede el término de diez días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

¹ folio 239



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 19 del tres (3) de mayo de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario